



OPPA 135

REF.: Ordena entregar en comodato inmueble [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, en favor de la Asociación Gremial de Pequeños Artesanos Mapuche Folil-Che Aflai.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

003599 28.07.2014

## VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N° 2117 de fecha 12 de mayo de 2014, de la SEREMI-MINVU, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de una superficie de 270 m<sup>2</sup>, [REDACTED] población La Faena, Sector N° 1 de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, en favor de la **ASOCIACION GREMIAL DE PEQUEÑOS ARTESANOS MAPUCHE FOLIL-CHE AFLAI**, y que se destinará al funcionamiento de un Centro Cultural Mapuche, por un plazo de cinco (5) años.
- b) El Oficio Ordinario N° 1036 de fecha 28 de mayo de 2014, del Depto. Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **ASOCIACION GREMIAL DE PEQUEÑOS ARTESANOS MAPUCHE FOLIL-CHE AFLAI**, por un plazo de cinco (5) años, a fin de ser destinado al funcionamiento de un Centro Cultural Mapuche en beneficio de todos los integrantes de la población La Faena, Sector N° 1 de la comuna de Peñalolén y de la comunidad en general.
- c) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 92 de (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

## CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.



REF.: Ordena entregar en comodato inmueble [redacted] población La Faena, Sector N° 1, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, en favor de la Asociación Gremial de Pequeños Artesanos Mapuche Folil-Che Aflaiai.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de un inmueble para destinarlo al funcionamiento de una sede social.

**RESOLUCIÓN:**

- 1) Entrégase a título de comodato a la **ASOCIACION GREMIAL DE PEQUEÑOS ARTESANOS MAPUCHE FOLIL-CHE AFLAI AI**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, que se encuentra inscrito a favor de este Servicio a mayor extensión a fs. 19546 N° 20387 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Santiago del año 1966.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución.
- 3) El inmueble singularizado en el visto a) precedente, sólo podrá ser destinado por la comodataria al funcionamiento de un Centro Cultural Mapuche en beneficio de todos los integrantes de la población La Faena, Sector N° 1 de la comuna de Peñalolén y de la comunidad en general.
- 4) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 5) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 6) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**ALBERTO PINO SALDÍAS**  
 DIRECTOR (PT)  
 METROPOLITANO  
**DIRECTOR**  
 REGION METROPOLITANA

11 JUL 2014  
NO AFECTA PRESUPUESTO

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**  
 V/A/M. 03/07/14  
 DISTRIBUIR:  
**CONTRATORIA INTERNA SERVIO U**

- Sra: Beatriz Painqueo Tragnolao. Presidenta Asociación Gremial de Pequeños Artesanos Mapuche Folil-Che Aflaiai.
- Domicilio: Pje. Tala N° 1260, comuna de Peñalolén
- Correo electrónico: folilche.afilai@gmail.com.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. Gestión Inmobiliaria.
- Depto. Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Carpeta terreno N°: 3529

**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
 Ministro de Fe